

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016

09 de abril de 2025

“Por medio de la cual se convoca a elecciones para representantes de estudiantes en los Consejos Estudiantiles de Programa, Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Equidad de Género e Inclusión”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo del Consejo Superior No. 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14º, 15 º y 6º, en el Reglamento Académico de Pregrado en sus Artículos 74º y subsiguientes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 74 del Reglamento Académico de Pregrado, el Consejo Estudiantil de Programa estará integrado por cinco principales y cinco suplentes, elegidos mediante el sistema de inscripción y votación de planchas, para un período de dos años. Los suplentes tendrán la responsabilidad de reemplazar a los principales, en caso de ausencia definitiva de alguno o algunos de ellos.

Que los representantes estudiantiles están próximos a cumplir el período de dos (2) años y es necesario iniciar el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los estudiantes de la Universidad Católica de Pereira, para que por medio del voto uninominal y secreto elijan cinco (5) representantes por cada uno de los programas que conformarán el Consejo Estudiantil del Programa respectivo y los representantes de los Comités de Equidad de Género e Inclusión.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS. Para formar parte del Consejo Estudiantil de Programa, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos contemplados en el artículo 74 parágrafo 1º del Reglamento académico de pregrado:

- a-. Ser estudiante de la UCP.
- b-. Estar matriculado en calidad de “normal”.
- c-. No estar sancionado disciplinaria o académicamente.

ARTÍCULO 2º. El período estatutario para estos Consejos será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha del acto de posesión.

ARTÍCULO 3º. Fijar el cronograma para las diferentes actividades previas, coetáneas y posteriores a las elecciones:

Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Publicación del cronograma de convocatoria y del listado del CUERPO ELECTORAL	24 de abril al 02 de mayo de 2025	En la página web de la UCP y en las carteleras ubicadas en lugares visibles de la Universidad.
Corrección de observaciones al listado del CUERPO ELECTORAL	24 de abril al 02 de mayo de 2025	Oficina de Admisiones y Registro Académico.



Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Designación del Comité de Elecciones	22 al 24 de abril de 2025	Mediante comunicación escrita que será publicada en la página web de la Universidad y notificada a cada uno de los designados
Inscripción de planchas	21 de abril al 13 de mayo de 2023	En el correo electrónico de la Secretaría General (secretaria.general@ucp.edu.co)
Verificación de los requisitos de los candidatos	Hasta el 14 de mayo de 2023	Corresponde al Comité Central de Elecciones
Elecciones	20 de mayo de 2025	Comité Central de Elecciones – Secretaria General
Publicación de resultados de las elecciones	21 de mayo de 2025	Comité Central de Elecciones – Secretaria General
Recepción de recursos contra decisión de electos	Hasta el 28 de mayo de 2025	Rectoría



Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Declaración definitiva de candidatos electos	29 de mayo de 2025	Corresponde al Comité Central de Elecciones

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha para la elección de los representantes estudiantiles para el día **20 de mayo de 2025**, en horario ininterrumpido de las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

ARTÍCULO 5º. Trámite de inscripción: La inscripción de los estudiantes interesados en presentar su candidatura a estas elecciones se realizará ante la Secretaría General mediante la presentación del formulario debidamente diligenciado que incluya fotografía tamaño 3*4 del principal y del suplente al correo electrónico secretaria.general@ucp.edu.co.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector